

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00696-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos 3 letras de cambio por los siguientes valores (\$5'000.000, \$1.500.000 y \$1.200.000), suscritas entre GERMAN LÓPEZ SALAZAR como acreedor y FANNY BELTRÁN CÁRDENAS como deudora, domiciliada en la CARRERA 2 No. 26-04 BARRIO LA FERIA DE BUCARAMANGA. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, Noviembre 22 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a revisar el contenido de la demanda presentada mediante apoderado por **GERMAN LOPEZ SALAZAR**, en el que solicita se tramite proceso ejecutivo de Mínima Cuantía, contra **FANNY BELTRAN CARDENAS** domiciliada en la **CARRERA 2 No. 26-04 BARRIO LA FERIA DE BUCARAMANGA**.

El Acuerdo No. CSJSAA17-3456 del 3 de Mayo de 2017, modificó el Acuerdo No. CSJSAA17-3454, cambiando las comunas donde funcionara el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, el cual conocerá de la Comunas IV y V de la ciudad, advirtiéndose que la nomenclatura del domicilio de la demandada **FANNY BELTRAN CARDENAS**, se encuentra ubicada en la **Comuna CUATRO (IV) Occidental de esta ciudad**.

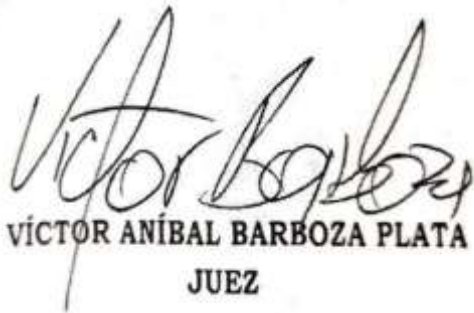
Con sujeción a lo establecido en las reglas de reparto y atendiendo a lo dispuesto en los aludidos acuerdos, la presente demanda deberá ser REMITIDA al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada, en contra de **FANNY BELTRAN CARDENAS**; al señor **JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a7060663f7fc39b38ccd76d90cd4da33d6c822c39dd37c7aa5ef1a54837
83fa**

Documento generado en 22/11/2021 02:41:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**